

Señores:

TRIPLE A S.A. E.S.P

Carrera 58 No, 67 - 09
Barranquilla, Atlántico, CO.
+57 605 385 0376
cliente@aaa.com.co

Referencia. Poder Especial

JORGE EDUARDO MORALES MORALES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.268.285 de Bogotá D.C., en condición de Secretario General Encargado del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Decreto 0281 del 13 de marzo del 2025 y acta de posesión número 32 del 13 de marzo de 2025, facultado para contratar de conformidad con la delegación de funciones dispuesta en el artículo 4 de la Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006 en concordancia con el artículo 17 de la Resolución 3421 de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, obrando en nombre y representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, en calidad de propietario del inmueble que y como parte Arrendadora del Inmueble - predio conocido como Zona Franca Portuaria de Barranquilla, ubicado en la Avenida Hamburgo con carrera 30 de la ciudad de Barranquilla, identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No 040-329656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor PEDRO RENALDO DONADO MANRIQUE, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 7.467.660, quien obra en calidad de representante legal de la sociedad **ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA "ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA S.A. U.O.ZF"** con NIT 800.186.284-5, sociedad anónima, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 286 del dos de febrero de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla, inscrita el 16 de febrero de 1993 bajo el No 48.404 del libro respectivo en la Cámara de Comercio de Barranquilla, con matrícula mercantil No 167.681, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en su calidad de actual **arrendatario-operador de la zona franca** del bien citado, en el marco de lo establecido en el contrato No. **171-2025 vigente hasta el 31 de enero de 2055**, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y ZONA FRANCA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283



INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. - USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. SIGLA: ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA S.A. U.O.Z.F. contrato cuyo objeto es "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL PREDIO Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA" UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE" y quien al tenor del numeral 14.33 del artículo 14 de la ley 142 de 1994 es usuario, en la calidad de usuario no residencial y consumidor de servicios públicos domiciliarios; para que en nombre y representación del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, realice bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, ejerza los derechos del usuario de la ley 142 de 1994, y los trámites ante las diferentes entidades prestadoras de servicios públicos, - relacionados con nuevos servicios, instalación y reconexión entre otros, que puedan ser requeridos para las bodegas que hacen parte de la Zona Franca y los usuarios de la Zona Franca de Barranquilla.

Todos los costos derivados de la solicitud, en virtud del presente poder, así como las demás erogaciones que surjan directamente o con ocasión de la instalación del nuevo servicio, estará a cargo de absoluta responsabilidad de la sociedad Zona Franca de Barranquilla S.A. U.O.Z.F, quien asumirá dichos trámites bajo su propia cuenta.

El presente poder, se otorga por el término de la presente vigencia 2025, y para tal fin el operador y el usuario autorizado deberán reportar en un informe las evidencias pertinentes, conducentes y útiles de las labores, actividades y gestiones realizadas. El arrendatario-operador, además de lo anterior, mantendrá indemne al Ministerio de cualquier actuación administrativa y judicial.

Atentamente,


JORGE EDUARDO MORALES MORALES
C.C. 1.026.268.285
SECRETARIO GENERAL (E)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



Comercio,
Industria y Turismo

Acepto,

PEDRO RENALDO DONADO MANRIQUE

C.C 7.467.660

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ZONA FRNACA INDUSTRIAL
DE BIENES Y DE SERVICIOS DE BARRANQUILLA S.A. – USUARIO
OPERADOR DE ZONA FRANCA "ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA S.A
U.O.Z.F". NIT 800.186.284-5**

Revisó:

Revisó: MAOR – Grupo Administrativa MINCIT

Revisó: GAMM – Grupo Administrativa MINCIT

Proyecto: ILPR – Grupo Administrativa MINCIT

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283